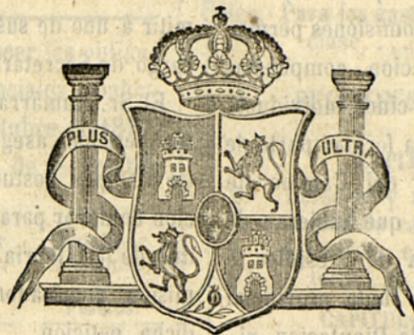


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 328.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

D. MARIANO DE ELOLA, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que el día 4 de Diciembre tendrá lugar ante el Alcalde de San Clemente del Valle la segunda subasta pública para la enagenacion del aprovechamiento de 300 hayas del monte de aquel pueblo, con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquella Alcaaldía.

Burgos 23 de Noviembre de 1878.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MARIANO DE ELOLA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del día 6 de Noviembre de 1878.

Abierta á las 12 en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Lopez Gutierrez, Martinez D. Indalecio, Berdugo, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Peña, Alonso Cortés, Bartolomé, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Villalain, Aldea, Martinez del Campo, Gallo, Collantes, Nieto, Gonzalez Marron, Zumárraga, Pujana, Garcia Inés, Santiago, Aparicio y San Millan D. Mauricio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley provincial, á la constitucion definitiva de la Diputacion, eligiendo de su seno por medio de papeletas un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

Comenzóse en dicha forma la eleccion de Presidente, y tomaron parte en ella los Sres. Lopez Gutierrez, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Pujana, Alonso Cortés, Perez San Millan D. Simon, Bustillo, Villalain, Aldea, Martinez del Campo, Bartolomé, Beltran, Real, Peña, Cecilia D. Santos, Collantes, Nieto, Zumárraga, Gonzalez Marron, Gallo, Jalon, Aparicio, Garcia Inés, Santiago, Perez San Millan D. Mauricio y Gobernador Presidente, total 26.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvo el Sr. D. Juan Lopez Gutierrez 20 votos, saliendo seis papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador proclamó Presidente al expresado Sr. Lopez Gutierrez.

Acto continuo se procedió á verificar

en la misma forma la eleccion de Vicepresidente de la Diputacion, tomando parte en ella los mismos 26 señores que en la anterior.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Hilarion Real.....	19
D. Indalecio Martinez.....	1

saliendo seis papeletas en blanco y dos que se declararon inutilizadas, á saber: la una que decia Presidente D. Juan Lopez Gutierrez; y la otra, Secretarios D. Miguel Pujana y D. Alejandro Berdugo.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró elegido Vicepresidente de la Corporacion al Sr. Real.

Acto seguido se procedió en igual forma á la eleccion de los dos Secretarios, tomando parte en ella los mismos señores que en la anterior, á excepcion del Sr. Garcia Inés, que no se hallaba en el Salon, y del Sr. Berdugo que emitió su voto, siendo por tanto el número de votantes el de 26.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

El Sr. Pujana.....	18
El Sr. Berdugo.....	16
El Sr. Santiago.....	2

saliendo seis papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró elegidos Secretarios á los expresados Sres. Pujana y Berdugo.

Invitados por el Sr. Gobernador Presidente, tomaron asiento en la mesa los Sres. D. Juan Lopez Gutierrez, D. Miguel Pujana y D. Alejandro Berdugo, como Presidente y Secretarios respectivamente, declarando dicho Sr. Gobernador que la Diputacion quedaba definitivamente constituida.

El Sr. Gobernador anunció que en cumplimiento del artículo 57 de la ley provincial y de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Goberna-

cion con fecha 16 de Marzo de 1877, se iba á proceder á la eleccion de los Diputados que habian de formar las cinco ternas que debian elevarse al Gobierno de S. M. como propuesta para el nombramiento de los cinco Vocales de la Comision provincial.

Verificose en su virtud votacion por papeletas para la formacion de la primera terna de Vicepresidentes, tomando parte en ella los mismos 26 señores de la votacion anterior y además el Sr. Garcia Inés.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Simon Perez San Millan.....	18
D. Hilarion Real.....	18
D. Ramon Alonso Cortés.....	15
D. Ramon Cecilia.....	1
D. Federico Martinez del Campo.....	1
D. Indalecio Martinez.....	1

saliendo seis papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró constituida la terna para el cargo de Vicepresidente con los expresados Sres. Perez San Millan D. Simon, Real y Alonso Cortés.

Verificose en seguida y en la misma forma la eleccion para constituir la 2.ª terna, ó sea la 1.ª de Letrados, tomando parte en dicha eleccion los mismos señores que en la anterior, menos el Sr. Aparicio.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos los Sres.:

D. Tomás Beltran.....	18
D. Alejandro Berdugo.....	18
D. Federico Martinez del Campo.....	15
D. Miguel Pujana.....	2
D. Felipe Jalon.....	1
D. Ramon Alonso Cortés.....	1
D. Indalecio Martinez.....	1

saliendo cuatro papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró elegidos para formar la expresada terna á los mencionados Sres. D. Tomás Beltran, D. Ale-

jandro Berdugo y D. Federico Martinez del Campo.

Seguidamente se pasó á elegir en la misma forma los que habian de formar la 3.^a terna, ó sea 2.^a de Letrados, tomando parte en dicha eleccion los mismos 26 señores que en la anterior y además los Sres. Aparicio y Casaviella.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos los Sres.:

D. Luis Bustillo.....	21
D. Miguel Pujana.....	19
D. Emilio Villalain.....	14
D. Indalecio Martinez.....	1

saliendo siete papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró elegidos para formar dicha terna á los expresados Sres. D. Luis Bustillo, D. Miguel Pujana y D. Emilio Villalain.

Acto seguido se pasó á votar en la misma forma para la eleccion de los que habian de formar la 4.^a terna, tomando parte en dicha eleccion los mismos señores que en la votacion anterior menos el Sr. Martinez del Campo, es decir, 27.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Ramon Cecilia.....	18
D. Alberto Aparicio.....	16
D. Emeterio Peña.....	16
D. Miguel Pujana.....	1
D. Federico de Santiago.....	1
D. Andrés Aldea.....	1
D. Federico Martinez del Campo.....	1
D. Luis Gallo.....	1
D. Tomás Beltran.....	1

saliendo cinco papeletas en blanco,

En su virtud, el Sr. Presidente declaró elegidos para formar dicha 4.^a terna á los citados Sres. D. Ramon Cecilia, D. Alberto Aparicio y D. Emeterio Peña y Conde.

Procediose acto continuo á votar en la misma forma para la eleccion de los Sres. que habian de formar la 5.^a terna, emitiendo votos los mismos Sres. que en la anterior, menos el Sr. Perez San Millan D. Mauricio.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Luis Gallo.....	18
D. Indalecio Martinez.....	16
D. Saturnino Nieto.....	15
D. Alberto Aparicio.....	1
D. Ramon Cecilia.....	1
D. Emeterio Peña.....	1
D. Luis Bustillo.....	1
D. Felipe Jalon.....	1

saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador Presidente declaró elegidos para formar dicha 5.^a terna á los expresados Sres. D. Luis Gallo, D. Indalecio Martinez y D. Saturnino Nieto.

Habiendo anunciado el Sr. Presidente que se iba á proceder, conforme á lo dispuesto en la ley provincial y en el reglamento de la Corporacion, á la eleccion de las tres Comisiones permanentes de la Diputacion, compuestas cada una de ellas de cinco individuos, de dos Diputados para formar parte de la Comision auxiliar del Camino de Bercedo, de otros dos que hubieran de pertenecer á la Junta de Presidios, é igual número para la Junta provincial de amillaramientos, la Diputacion, siguiendo la costumbre establecida, designó una comision nominadora, compuesta de los Sres. Cecilia D. Santos, San Millan D. Simon y Martinez D. Indalecio, para que propusiera las personas que hubieran de formar dichas Comisiones.

Retirada la comision nominadora por breves momentos volvió á presentarse, formulando su propuesta en los términos siguientes:

Comision de Hacienda.

D. Hilarion Ruiz Casaviella.
D. Hilarion Real.
D. Simon Perez San Millan.
D. Emeterio Peña Conde.
D. Felipe Jalon.

Comision de Fomento.

D. Victoriano Zumárraga.
D. Mauricio Perez San Millan.
D. Santos Cecilia.
D. Emilio Villalain.
D. Indalecio Martinez.

Comision de Gobernacion.

D. Restituto Collantes.
D. Ramon Alonso Cortés.
D. Ramon Cecilia.
D. Adolfo Garcia Inés.
D. Luis Bustillo.

Para la Comision auxiliar del Camino de Bercedo.

D. Simon Perez San Millan.
D. Luis Bustillo.

Para la Junta de Presidios.

D. Tomás Beltran.
D. Ramon Cecilia.

Para la Junta provincial de Amillaramientos.

D. Indalecio Martinez.
D. Simon Perez San Millan.

El Sr. Casaviella pidió por sí y en nombre de los demás Sres. Diputados que habian votado en blanco que se les eliminase de las Comisiones, ase-

gurando que no era justo que se les impusiera el trabajo de despachar los expedientes, cuando no se les habia querido conceder la deferencia de admitir á uno de sus individuos para el cargo de Secretario.

El Sr. Zumárraga reprodujo la misma peticion, asegurando que habia sido siempre costumbre en la Diputacion nombrar para la mesa un individuo de la minoria, y rogando á la comision nominadora que accediese á dicha peticion.

El Sr. San Millan D. Mauricio impugnó las apreciaciones de dichos Sres. Diputados, diciendo que no habiendo en la Diputacion ni mayorias ni minorias, la Corporacion no habia hecho desaire alguno á ninguno de sus Vocales al elegir para los cargos de la mesa á aquellos individuos á quienes habia considerado de condiciones mas á propósito para desempeñarlos, y rogó á dichos dos Sres. Diputados que desistiesen de su empeño y aceptasen los cargos de individuos de las Comisiones para los cuales habian sido propuestos por la comision nominadora, porque podian prestar en ellos con su inteligencia y con su experiencia verdaderos servicios á los pueblos.

El Sr. Cecilia D. Ramon sostuvo que los Diputados no podian, con arreglo á la ley provincial, negarse á desempeñar los cargos de individuos de las Comisiones para los cuales fueran nombrados por la Diputacion, contestándole el Sr. Zumárraga que él no dudaba de la existencia de dicha obligacion, pero que al lado de ella existia tambien el derecho de renunciar y el de rogar primero á la comision nominadora y despues á la Diputacion que aceptase la renuncia.

Los Sres. Cecilia D. Santos y Perez San Millan D. Simon manifestaron que dicha comision al formular las propuestas se habia inspirado en el deseo de que las Comisiones se compusieran de los mismos individuos que las venian formando, añadiendo el segundo de dichos señores que no era razonable la queja de los Sres. Casaviella y Zumárraga, porque en las ternas para Comision provincial iban incluidos algunos individuos de las minorias.

El Sr. Martinez del Campo, dándose por aludido por esta última manifestacion, declaró que él habia rogado particularmente á los individuos de la mayoría que no le incluyesen en ninguna terna, porque no tenia el pensamiento de pertenecer á la Comision provincial, y que al colocársele en tercer lugar en una terna precedido de dos individuos de la mayoría, esta habia demos-

trado claramente su idea de que no recayera en él el nombramiento.

El Sr. Nieto dijo que no podia hablarse de mayoría y minoria en la Diputacion, puesto que la ley provincial no lo consiente.

El Sr. Presidente invitó á la comision nominadora á que manifestase si estaba dispuesta á acceder á los deseos expresados por los Sres. Casaviella y Zumárraga; y habiendo contestado en sentido negativo, se procedió á resolver en votacion ordinaria si se aprobaban las propuestas hechas por la comision nominadora, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos contra 7.

Habiendo propuesto el Sr. Presidente que se fijase el número de sesiones que habian de celebrarse en la presente reunion ordinaria, el Sr. Martinez del Campo propuso que fuesen 20 las sesiones, y que siguiéndose el ejemplo de la Diputacion de Madrid, dichas sesiones no se celebrasen seguidas, sino una por semana, lo cual dijo que daba á la Corporacion la facultad de resolver asuntos urgentes.

El Sr. Beltran se opuso á esta solucion, considerándola gravosa á los Diputados forasteros y contraria al espíritu de la ley provincial.

Rectificaron los Sres. Martinez del Campo y Beltran.

El Sr. Gallo sostuvo la solucion del Sr. Beltran, añadiendo á las observaciones de este Sr. Diputado la de que la solucion propuesta era contraria á la costumbre establecida.

El Sr. Casaviella defendió la solucion del Sr. Martinez del Campo, proponiendo la modificacion de que de las veinte sesiones, diez se celebrasen seguidas, y las otras diez una por cada semana.

Aceptada esta modificacion por el Sr. Martinez del Campo, se puso á votacion ordinaria y quedó desechada por mayoría de 15 votos contra 12, quedando acordado que las sesiones fuesen en dias seguidos á excepcion de los domingos y dias festivos, y señalándose para celebrarlas la hora de las siete de la noche.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde.

Burgos 6 de Noviembre de 1878. = El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alejandro Berdugo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MES DE DICIEMBRE
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DEL AÑO ECONOMICO DE 1878 Á 1879.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el párrafo 4.º, art. 78 de la ley de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion.

Articulos.	Total por capitulos.	Total por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPITULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizaciones de los Vocales de la Comision provincial.....	1250	} 6050
2.º Personal y material de las Dependencias de la Diputacion.....	3700	
3.º Juntas y Comisiones especiales....	800	
4.º Arquitecto provincial.....	500	
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	500	} 15800
2.º Bagajes.....	3000	
3.º Impresion y publicacion del Boletin oficial.....	10000	
4.º Elecciones.....	500	
5.º Calamidades públicas.....	2000	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Personal y material de conservacion de caminos.....	4000	} 4500
4.º Reparacion de fincas provinciales..	500	
CAPITULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	400	} 9745
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el Instituto de 2.ª enseñanza.....	4000	
5.º Id. para la Escuela Normal de Maestros.....	800	
4.º Inspeccion de 1.ª enseñanza.....	575	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	3000	
» Academia de dibujo.....	570	
6.º Biblioteca provincial.....	500	
7.º Museo provincial.....	100	

CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º Junta provincial del ramo.....	5500	} 5500
5.º Casa de Misericordia.....	5000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos que ocurran de esta clase.....	10000	10000
----- 79595		
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPITULO II.—Carreteras.		
2.º Personal y material de la Direccion de carreteras.....	3500	} 18500
» Gastos de construccion de carreteras.....	15000	
CAPITULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para puentes.....	5000	5000
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	100	100
----- 23600		
Total..... 103195		

Burgos 1.º de Noviembre de 1878.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º
=El Ordenador de pagos, Simon Perez San Millan.

Noviembre 19 de 1878.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la Provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Convencida esta Corporacion provincial de que nada contribuye tanto para el verdadero progreso, prosperidad y grandeza de los pueblos, como el desarrollo y propagacion de la instruccion primaria, acordó en la sesion celebrada el dia 16 del corriente dar un voto unánime de gracias á los Ayuntamientos, Juntas locales y profesores Sres. D. Aniceto Ramirez Alonso, D. Nica-

nor Rufo y D. José del Cerro por haber cooperado con su generosa iniciativa al establecimiento de una escuela gratuita dominical de adultos en los pueblos de Fuentelcesped, Milagros y Santa Maria Ananuñez, haciendo público su noble proceder por medio de este Boletin oficial para que sirva de estímulo al resto de los Municipios y Sres. Maestros de la Provincia.
Burgos 20 de Noviembre de 1878.
=El Gobernador, Presidente, Federico Terrer.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS. MES DE NOVIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 29 y 30 del presente mes y 1.º de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Francisco Morgades...	Arlanzon.....	Tierras.....	Clero..	2048	San Miguel de Arlanzon.	15 29 Nov.	644,75	5.º—377
El mismo.....	»	»	»	2047	»	»	505,12	»—378
Romualdo Perez.....	Olmos de la Picaza....	»	»	4545	Olmos.....	»	50	»—379
El mismo.....	»	»	»	4540	»	»	52,50	»—380
Agustin Olalla.....	Baños de Valdearados..	Tierras y 2 casas	»	8451	Fuentecen.....	8	856,70	9.º—108
Valentin Miñon.....	Burgos.....	Tierras.....	Patrim.	35	Burgos.....	9	1701,50	1870— 41
Ramon de la Fuente....	»	»	»	44	»	»	600	»— 45
Estanislao Fernandez...	Hermosilla.....	»	Clero..	1550	Hermosilla.....	12 30	424,50	6.º—987
Juan Gutierrez.....	Villarcayo.....	»	»	6519	Cornejo.....	15 1.º Dic.	803	5.º—586
Vicente Martinez.....	Cerezo de Riotiron.....	»	»	7610	Cerezo.....	»	602,75	»—588
El mismo.....	»	»	»	6841	»	»	607,50	»—589
Esteban Escribano.....	Pedrosa del Principe...	»	»	6148	Pedrosa.....	»	600	»—590
Pascual Moral.....	Belorado.....	»	»	580	Villambistia.....	»	2411,70	»—591
Martin Solórzano.....	Ocon de Villafranca....	»	»	417	Ocon.....	»	750,65	»—592
Fermin Barga.....	»	»	»	414	»	»	562,65	»—593
Joaquin Turzo de la Mora.	Madrid.....	»	»	1102	Carcedo de Bureba....	»	525	»—594

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 21 de Noviembre de 1878.—Cayetano de las Cassas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á la gitana Ramona Hernandez, cuyas demás circunstancias de filiacion y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, con objeto de que preste cierta declaracion que está acordada en la causa que me hallo instruyendo contra el igual gitano Natalio Gimenez Castellon y otros sobre homicidio en la persona del tambien gitano Ignacio Gabarri Vargas, apercebida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 20 de Noviembre de 1878.—José A. de Parada.—Por mandado de S. Sria., José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia trece de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado á la vez que en el del distrito de la Universidad de Madrid el tercer remate de las fincas siguientes, embargadas á D. Ramon Maria de Rada, Marqués de las Cuevas de Velasco.

Un molino al sitio de la Lama con su hornera, tejavana y patio, en 12640 pesetas.

Una huerta al sitio de la Lama, tasada en 500 pesetas.

La mitad de una casa-palacio, la mitad de la casa accesoria y la mitad del patio y huerta, tasadas dichas mitades en 27300 pesetas.

Una casa en Quintana de los Prados, al sitio de Castro, tasada en 1072 pesetas.

Un huerto delante de la casa anterior, de medio celemin, tasado en 45 pesetas.

Una huerta de tres fanegas y dos celemines, á la espalda de la casa anterior, tasada en 2164 pesetas.

Una casa número diez y seis, al sitio

de la Lama ó el Rivero, tasada en 2376 pesetas.

Otra casa señalada con el número setenta y ocho con su accesoria, al sitio de la Peña en el concejo de Quintanilla, tasada en 1429 pesetas.

Una huerta, al sitio de la Peña, delante de la casa anterior, de siete celemines menos un cuartillo, tasada en 380 pesetas.

Una huerta, al sitio de La Laguna ó del Rivero, de veinte y cuatro celemines y medio, tasada en 2776 pesetas.

Una casa, al sitio del Canto en el concejo de Quintanilla, señalada con el número noventa y uno con su adherido de cuadra, tasada en 1550 pesetas.

Una casa señalada con el número cuatro, al sitio de la Lama, que forma una especie de martillo, tasada en 2500 pesetas.

La mitad de un prado regadío, al sitio del Alisal, conocido por el prado del molino del Canto, de ocho celemines y cuartillo y medio y la mitad de medio cuartillo, tasado en 300 pesetas.

Una huerta con tres nogales dentro, de quince celemines y medio, en la casa del campo de Berrueza, tasada en 5487 pesetas.

Una heredad arena, al sitio de la Valentina, páramo de Sobarzo, término de esta villa, de trece celemines y cuartillo y medio, tasada en 108 pesetas.

Una huerta en el concejo de Quintanilla, de nueve áreas, tasada en 200 pesetas.

Un linar regadío, al sitio de la Arguilla, término de dicho concejo, de seis celemines de sembradura, tasado en 328 pesetas.

Una huerta cercada de pared, al sitio de Mediavilla, de dos celemines y un cuartillo, titulada la Redonda, tasada en 100 pesetas.

Un linar en dicho concejo de Quintanilla, regadío, de cuatro celemines, tasado en 250 pesetas.

Un prado regadío, al sitio de Guidelmar, término del concejo de Para, de diez y ocho celemines, tasado en 622 pesetas.

Otro en el mismo sitio de Guidelmar, de cinco celemines, tasado en 228 pesetas.

Otro prado en dicho sitio de Guidelmar, término del campo de Santa Olla, tasado en 484 pesetas.

Una heredad barro, al sitio de Fuentesmures, de cuarenta y siete celemines, tasada en 1428 pesetas.

Otra heredad barro, al sitio de Nuestra Señora de Afuera, de setenta y dos celemines de sembradura, en 2161 pesetas.

Otra heredad arena en el páramo de Porneda, de trece celemines de sembradura, tasada en 716 pesetas.

Otra heredad barro, al sitio de Valdosa en el páramo de Salzana, de veinte y seis celemines y un cuartillo, tasada en 350 pesetas.

Otra heredad barro, al sitio de Fuente Madierno, de treinta celemines y medio, en el páramo de Salzana, tasada en 850 pesetas.

Otra heredad barro, al propio sitio y término, de veinte y cinco celemines, tasada en 825 pesetas.

La venta tendrá lugar el dia referido, rebajando las cargas que afecten á las fincas deslindadas, en cuyo acto de remate no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes á todas las fincas separadamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas.

Dado en Villarcayo á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. Sria., Martin Ruiz de la Peña.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco y Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez y término de treinta dias á los que se crean con derecho á la herencia de Inocencia Gonzalez, vecina que fue de esta villa, en la que falleció el veinte y tres de Setiembre último, sin que otorgara disposicion testamentaria, ni dejara ascendientes ni descendientes, á fin de que en dicho periodo, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato de la Doña Inocencia promovido por el Procurador D. Gregorio Ortega en nombre de Doña Ascension Lorenzo y Salazar, vecina de esta villa.

Dado en Miranda de Ebro á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alberto Blanco Bohigas.—Donato Martinez.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos y venta de enebros.

Se arriendan para ganado lanar los pastos de los terrenos titulados *Gomonal* y *accesorios*, sitios en el término de Santa Maria del Campo (provincia de

Burgos), á una legua de distancia de la estacion de Villodrigo.

Se venden enebros de varias dimensiones para apeas, estacas y otros usos, procedentes de la Granja inmediata á dichos terrenos, titulada *Retortillo*.

Se arrienda tambien el molino de la expresada Granja, de dos piedras y de buena caída de aguas, y de la propia pertenencia.

La persona que quiera interesarse en cualquiera de los tres puntos que comprende este anuncio, puede verse con su dueña en Palencia, calle Mayor, principal, núm. 33, 2.º 5—4

Arriendo de fincas.

En la granja de Santieste, provincia de Burgos, partido de Castrogeriz, se ponen en arriendo diez lotes de fincas rústicas de excelente calidad, capaz cada uno de ellos para labrar dos yuntas, con casa para los colonos y otros arbitrios. El que quiera interesarse podrá hacerlo en dicha granja con el dueño D. Antolin Sigler, ó en Burgos con D. José Calderon en el Café Montañés, en donde se le darán pormenores. 6

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LIPIZ) para la agricultura y evitar la niebla ó lizon en los trigos.—Los buenos resultados obtenidos con la aplicacion de este específico, siempre seguro para evitar el tizon, así como la comodidad que ofrece sobre los demás medios empleados hasta hoy, como son la cal y la ceniza, y con el objeto de que puedan usarlo todos los labradores se establecerán en este año precios sumamente reducidos, vendiéndose como siempre en paquetes de media, una y dos libras, á las que acompaña una instruccion con el modo de hacer uso de él, en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, Burgos. 8—10

EL MEJOR LIBRO DE LECTURA para las Escuelas.

Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura, por D. Toribio Garcia, reformado y adicionado por Lezcano y Roldan con aplauso de muchos profesores de instruccion primaria. 4.ª edicion, esmeradamente hecha en Madrid.

Cada dia obtiene mas éxito este acreditado y conocido Caton, que se halla adoptado en muchas escuelas de niños y de niñas por su excelente método, que facilita como ningun otro la mas rápida enseñanza de la lectura.

Silabario preliminar á dicho Manual, ordenado por Lezcano y Roldan, publicado para llenar el vacío que dejaba el Manual reformado, careciendo de un Silabario que sirviese de verdadera preparacion al mismo.

Ambas interesantes publicaciones para la enseñanza primaria se venden en esta Ciudad en la antigua librería de D. Isidro Herce, Plaza del Mercado, depositario en esta provincia de las obras del editor Roldan. 2—6